

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **MEMORANDO N°D226-2026-MPC/ALC**, de fecha 03 de agosto de 2026, del despacho de Alcaldía; el **INFORME N°D875-2026-MPC/OGRRHH**, de fecha 03 de agosto de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el **MEMORANDO N°D230-2026-MPC/ALC**, de fecha 03 de agosto de 2026, del despacho de alcaldía, que dispone la DESIGNACIÓN en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, mediante el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE, se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2024. Asimismo, mediante el Anexo 03 de la indicada Resolución se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los gerentes generales regionales / gerentes municipales para la vinculación al régimen de la Ley 30057 a que se refiere el citado artículo 60.1 de la Ley N°31912;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, con **MEMORANDO N°D226-2026-MPC/ALC**, de fecha 03 de agosto de 2026, Alcaldía dispone evaluar el cumplimiento de requisitos de perfil de puesto del profesional **MANUEL TEODORO BERRIOS FERNÁNDEZ** para el puesto de **GERENTE MUNICIPAL**;

Que, conforme al procedimiento de vinculación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción regulado por el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N°31419, Ley de idoneidad, con el **INFORME N°D875-2026-MPC/OGRRHH**, de fecha 03 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, mediante el cual concluye que el profesional **MANUEL TEODORO BERRIOS FERNÁNDEZ, SI CUMPLE** con los requisitos de perfil para el puesto de **GERENTE MUNICIPAL**;

Que, mediante **MEMORANDO N°D230-2026-MPC/ALC**, de fecha 03 de agosto de 2026, se dispone **DESIGNAR** al profesional **MANUEL TEODORO BERRIOS FERNÁNDEZ**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**;

Que, de acuerdo a la Ley N°30057, La Ley N°31419, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al profesional **MANUEL TEODORO BERRIOS FERNÁNDEZ**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; debiendo asumir el cargo a partir del 04 de agosto de 2026, entidad priorizada en el marco de la Ley N°31912.

ARTÍCULO SEGUNDO: El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA